



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DEL BERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 15 DIC. 2021	Hs. 9:40
Numero: 941	Fojas: 33
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i> 327

NOTA N.º 357 /2021.-
LETRA: MUN.U

USHUAIA; 14 DIC. 2021

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. E-13480/2021, S/Modificación de Indicadores Urbanísticos y subdivisión parcelaria; del predio: Sección J – Macizo 191 – Parcela 2” - Asociación Mutual del Personal de Seguridad”, en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano), según Acta N° 211, de fecha 7 de diciembre de 2021.

Con tal motivo, las áreas competentes dependientes de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, han elaborado a tal fin el correspondiente Proyecto de Ordenanza.

Por lo expuesto, se giran las presentes actuaciones para su tratamiento por parte de ese cuerpo deliberativo.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorización: AUTORIZAR el proyecto de subdivisión parcelaria del predio identificado en el Catastro como Parcela 2 del Macizo 191 de la sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, asignada a la "Asociación Mutual del Personal de Seguridad", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente

ARTICULO 2º: Otorgamiento. OTORGAR a las parcelas que surjan de la subdivisión enunciada en el artículo precedente, los indicadores urbanísticos de acuerdo a la hoja de zona que como Anexo II corre agregada a la presente.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESION _____ DE FECHA __/__/__

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

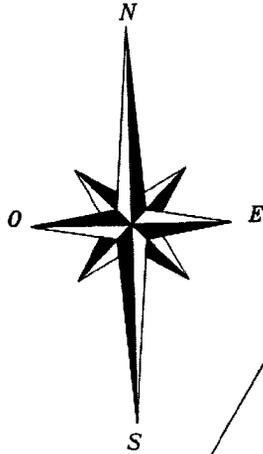


Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____
 ANEXO I.

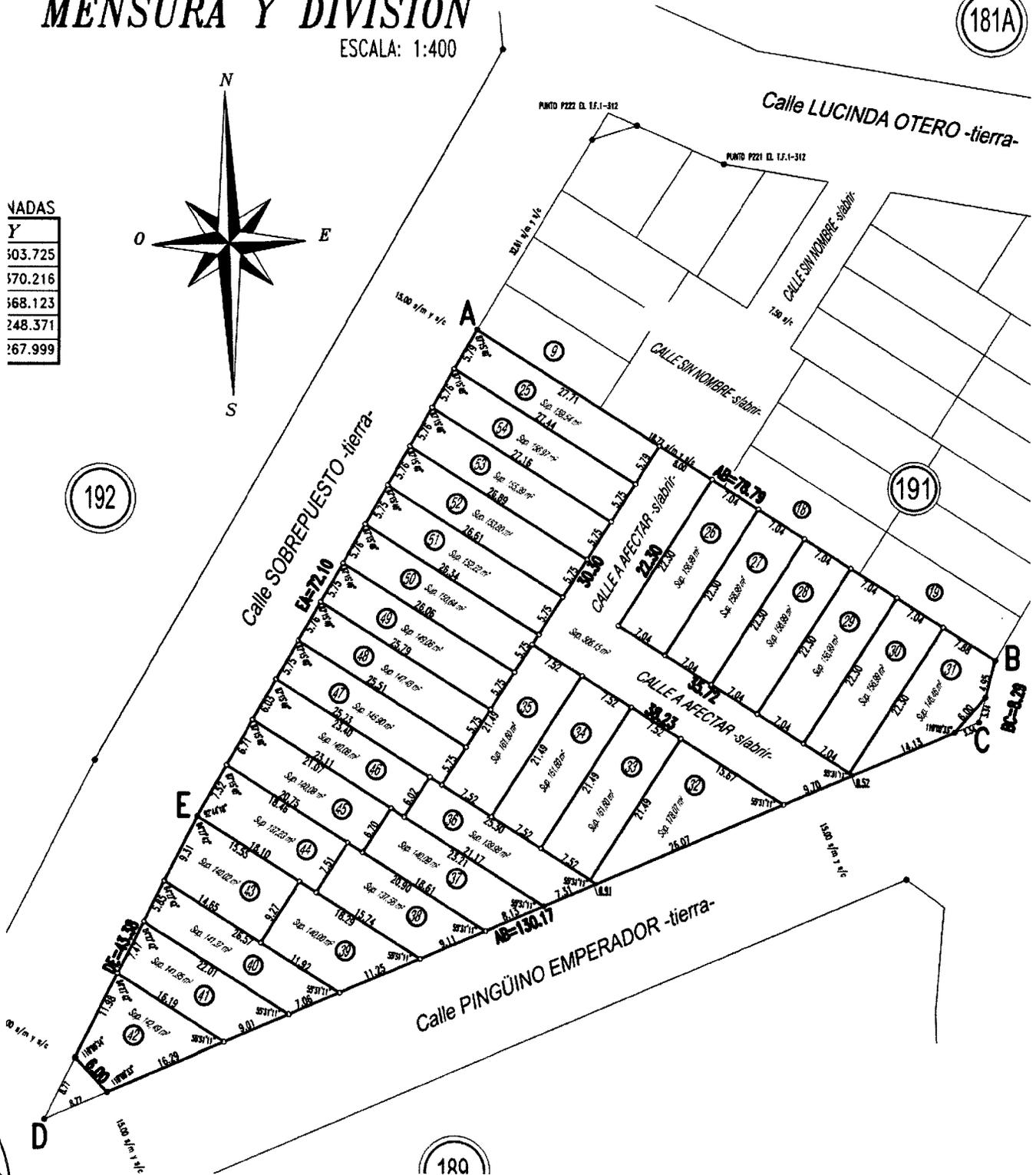
MENSURA Y DIVISION
 ESCALA: 1:400

VADAS	
Y	
503.725	
570.216	
568.123	
548.371	
567.999	



192

181A



Extracto de Plano obrante en Expediente Municipal N – 13480 – 2021.



ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.
ANEXO II.

J-191-02 - "Asociación Mutual del Personal de Seguridad".
Residencial Vivienda Unifamiliar.

Carácter		Objetivos	
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosque.	
Delimitación	Usos		
Según Anexo I	Vivienda Unifamiliar		
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Las que surjan mediante plano de mensura aprobado	Retiros: Frontal: 5,00 m. Lateral: No Contra-frontal mínimo: 4 m Parcelas denominadas 31, 32, 39, 42, 43 contarán con retiro frontal de 2m. Deberán contemplar 12,5m ² para módulo de estacionamiento en el interior de la parcela.	F.O.S.: 0.50 F.O.T.: 1 Altura Máxima s/L.E.: 7 m Plano Límite: 9 m	D.N.: 400 hab/ha
Estacionamiento:			
<ul style="list-style-type: none"> Se deberán prever, como mínimo 1 módulo de estacionamiento (12.5m²) vehicular en el interior de cada parcela. 			
<ul style="list-style-type: none"> Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda. 			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.
- El cerco sobre el contra-frente será rígido, de malla abierta y se deberá materializar previo al inicio de obra.



Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO
MUS-E-13480-2021

AÑO
2021

FECHA 29/11/2021

INICIADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

--

EXTRACTO

Tema: Proyecto de decreto

Detalle: J-191-2 // Asociación Mutual del Personal de Seguridad s/ Subdivisión Parcelaria

Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

Telefono:

Mail:



Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO
MUS-N-17979-2021

AÑO
2021

FECHA 24/11/2021

INICIADOR

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

BARRIONUEVO Mario Asoc. MUTUAL del Pers.de Seguridad

EXTRACTO

Tema: Remite nota

Detalle: Remite Listado de Socios p/ Sol.Habitacional Adj Plano

Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

Telefono:

Mail:



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 DIV. M.E. y S.S.G. Ushuaia, 23 de Noviembre de 2021.
 NOTA REGISTRADA N° 17971
 FECHA 24 NOV 2021 HORA 12:50
 RECIBIDO POR [Signature]

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SUELO URBANO
 S _____ / _____ D:

Me dirijo a usted a los fines de presentar el listado de los (30) socios titulares, que se encuentran en el plan de solución habitacional en las barracas del rio pipo.

Así mismo adjunto proyecto de parcelas y los lugares sorteados para los socios adjudicatarios en el decreto a firmar que detallo a continuación:

SOCIO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Parcela
1	LOPEZ GONZALO NAHUEL	36524646	37
2	BARRIONUEVO MARIO ALEJANDRO	24982483	48
3	CABALLERO SILVIA TATIANA	26306584	42
4	CALIVA CARLOS EDUARDO	30225338	46
5	PEREDES URQUIZA MARTIN	34559813	26
6	GALLO CINTIA MARIA DE LOS ANGELES	28616730	45
7	LEGUIZAMON ANALIA ELIZABETH	28002503	25
8	OBLIGADO ORREGO TAMARA SOLEDAD	32748698	36
9	MARQUEZ MARIO MAXIMILIANO	31260705	33
10	LOPEZ LISANDRO ANIBAL	28811171	50
11	BRITO GABRIELA SUSANA	34201659	44
12	FRETTE LADIS MELISA	33120410	43
13	ACOSTA-NESTOR JAVIER	26582201	53
14	MEZA JOSE DAVID	30704537	52
15	MACHADO JEREMIAS HIPOLITO	30167009	41
16	BRAHIM ADRIANA ROMINA	35113079	28
17	SABBATINI DAMIAN HECTOR	28342997	54
18	CUEVAS RODRIGUEZ SILVANA	32917589	34
19	HUAMPAZO DARIO ARMANDO	34355306	30
20	MILANI CARLOS ALBERTO	29659983	49
21	ACEBAL SANCHEZ MARIA JULIA	28346311	51
22	FRETES NELLY MARIA VICTORIA	32799335	29
23	LANARO LUCIANO SEBASTIAN	33120375	27
24	ORDOÑEZ ALDANA JOSEFINA	42954062	39
25	ORTEGA MARTIN JONATAN	32769058	38
26	CARDOZO JAVIER EXEQUIEL	32543083	40
27	ALARCON MARIA JOSE	29641283	47
28	DOMINGUEZ SERGIO RENE	33392274	32
29	GONZALEZ DIEGO SEBASTIAN	27231137	19
30	GALLO MARIO DANIEL	23070157	31

Sin más saludo a Ud atte

[Signature]
 Mario BARRIONUEVO
 PRESIDENTE
 Asoc. Mutual del Personal de Seguridad
 de la Prov. de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Se Remite Plano Adjunto S.H.O.T

[Signature]
 Jacqueline Millan
 Administrativa
 Dirección de Administración S.G.
 Municipalidad de Ushuaia

As: Bica 24 NOV 2021





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, 24/11/2021.-

DIRECCION DE SUELO URBANO:

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA SECRETARIA, SE GIRA EL
PRESENTE A LOS FINES DE SU INTERVENCION.-

**Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION GARCIA Enrique
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

24/11/2021 16:12

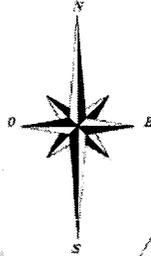
MENSURA Y DIVISION

ESCALA: 1:400

PLANILLA DE COORDENADAS

VERTICE	X	Y
A	3923772.480	2540303.725
B	3923730.215	2540370.215
C	3923722.195	2540358.125
D	3923671.168	2540245.371
E	3923709.853	2540267.999

RED CATASTRAL USHUAIA 10195



192

181A

190

189

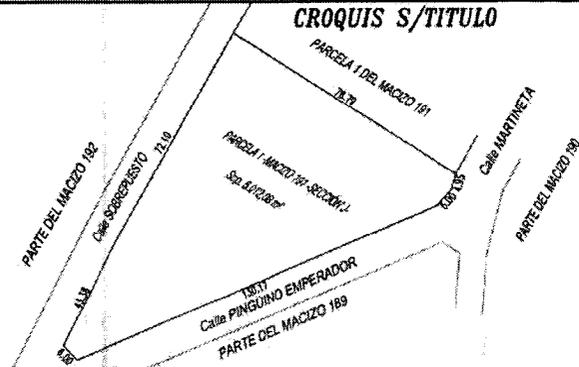
BALANCE DE SUPERFICIES

SUP. TOTAL POR SUMATORIA DE PARCELAS 25 "a" 54:	4.506,13m ²
SUP. CALLE A AFECTAR:	506,15m ²
SUP. TOTAL POR SUMA:	5.012,28m ²
SUP. PARCELA 1 MACIZO 194 S/TITULO:	3.012,08m ²
DIFERENCIA EN MAS:	0,20m ²

REFERENCIAS:

- DESIGNACION DE PARCELA.
- DESIGNACION DE MACIZO
- ESTACA DE HIERRO/MADERA ENCONTRADA
- ESTACA DE HIERRO COLOCADA.

CROQUIS S/TITULO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORDEN
SECCION: J
MACIZO: 191
PARCELAS: 2

INSCRIPCION DE DOMINIO
0-A-18487
PREVIO INDEMNARIO
109759

DEPARTAMENTO: USHUAIA
LUGAR: CIUDAD DE USHUAIA
OBJETO: MENSURA Y DIVISION
BIEN: PARCELA 2 -MACIZO 191 - SECCION J
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NOTAS: 1) LOS ANGULOS NO INDICADOS SON RECTOS O SUPLEMENTARIOS.
2) LAS MEDIDAS LINEALES ESTAN EXPRESADAS EN METROS.

RESTRICCIONES:
1) SUJETO A SERVIDUMBRE SOBRE NACIMIENTOS Y CORRIENTES DE AGUA, PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS.

FECHA DE MENSURA: OCTUBRE DE 2021

ANTECEDENTES:
PLANOS: 12.1-33-19 y 12.1-3-12
EXPEDIENTE: -AR-2021
DISPOSICION ANTERIOR: SECCION J-MACIZO 1- PARCELA 14 (PARTE)

NOMENCLATURA S/CATASTRO:
DEPARTAMENTO: USHUAIA
SECCION: J
MACIZO: 191
PARCELA: 25 "a" 54

POR LA PRESENTE DDTY EN CONFORMIDAD AL PRESENTE PLANO DE MENSURA DECLARANDO HABER RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE BAJO MI CUSTODIA LOS MOJONES QUE SE ESTAN EN ESTE PLANO.

MARIA SOFIA HERNANDEZ SANDOS
DIPLOMADA EN
INGENIERIA EN MENSURA Y CATASTRO
SECCION DE MENSURA Y CATASTRO

PROFESIONAL RESPONSABLE:

INC. ACRIM. RAUL A. HERRERA
Méd. Profesional M^o -CATASTRO-

T.F. 1 .. 21



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, 29/11/2021.-

Director de Análisis e Información Territorial

Arq. Guillermo Benavente

En el marco de la solicitud de subdivisión realizada para la parcela denominada en el catastro municipal como Sección J, Macizo 191, Parcela 2, sobre la cual se tramita el convenio de adjudicación con la entidad de referencia mediante expediente electrónico E- 7452-2021, se remiten las presentes para su evaluación.

Una vez analizada la factibilidad del pedido de subdivisión, el expediente deberá remitirse al Depto. de Estudios y Normas, para la elaboración del instrumento normativo que sería del caso aplicar, modificando los indicadores urbanísticos de la parcela objeto de subdivisión.

Atte:

Arq. Borgna María Belén

D.G.D.U.A.y O.T.

**Firmado Electrónicamente por
Director/a BORGNA Maria Belen
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Desarrollo
Urbano Ambiental y Ordenamiento
Territorial**

1. El presente documento es un
documento electrónico que
ha sido firmado por el
Director/a BORGNA Maria Belen
en su calidad de Directora/a
de la Dirección General de
Desarrollo Urbano Ambiental
y Ordenamiento Territorial
de la Municipalidad de Ushuaia.

2. El presente documento es un
documento electrónico que
ha sido firmado por el
Director/a BORGNA Maria Belen
en su calidad de Directora/a
de la Dirección General de
Desarrollo Urbano Ambiental
y Ordenamiento Territorial
de la Municipalidad de Ushuaia.

3. El presente documento es un
documento electrónico que
ha sido firmado por el
Director/a BORGNA Maria Belen
en su calidad de Directora/a
de la Dirección General de
Desarrollo Urbano Ambiental
y Ordenamiento Territorial
de la Municipalidad de Ushuaia.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, 01/12/2021.-

Sin objeciones sobre la propuesta de subdivisión del predio identificado en el Catastro como Parcela 2 del Macizo 191 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, se remiten las presentes actuaciones al Depto. Estudios y Normas para la elaboración del instrumento normativo que sería del caso aplicar, tomando como referencia los indicadores urbanísticos asignados oportunamente a las parcelas surgidas de la subdivisión del predio lindero (J-191-1).

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE

Director de Análisis e Información Territorial

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firmado Digitalmente por
Director/a BENAVENTE
Guillermo Raúl
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
01/12/2021



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorización: AUTORIZAR el proyecto de subdivisión parcelaria del predio identificado en el Catastro como Parcela 2 del Macizo 191 de la sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, asignada a la "Asociación Mutual del Personal de Seguridad", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente

ARTICULO 2º: Otorgamiento. OTORGAR a las parcelas que surjan de la subdivisión enunciada en el artículo precedente, los indicadores urbanísticos de acuerdo a la hoja de zona que como Anexo II corre agregada a la presente.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESION _____ DE FECHA __/__/__



ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.
ANEXO II.

J-191-02 - "Asociación Mutua del Personal de Seguridad".
Residencial Vivienda Unifamiliar.

Carácter		Objetivos	
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosque.	
Delimitación	Usos		
Según Anexo I	Vivienda Unifamiliar		
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Las que surjan mediante plano de mensura aprobado	Retiros: Frontal: 5,00 m. Lateral: No Contra-frontal mínimo: 4 m Parcelas denominadas 31, 32, 39, 42, 43 contarán con retiro frontal de 2m. Deberán contemplar 12,5m ² para módulo de estacionamiento en el interior de la parcela.	F.O.S.: 0.50 F.O.T.: 1 Altura Máxima s/L.E.: 7 m Plano Límite: 9 m	D.N.: 400 hab/ha
Estacionamiento: <ul style="list-style-type: none">Se deberán prever, como mínimo 1 módulo de estacionamiento (12.5m²) vehicular en el interior de cada parcela.			
<ul style="list-style-type: none">Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda.			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.
- El cerco sobre el contra-frente será rígido, de malla abierta y se deberá materializar previo al inicio de obra.

**Firmado Electrónicamente por
ARQUITECTO DIAZ COLODRERO
Ignacio Rodolfo
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

02/12/2021 09:19

USHUAIA 3/12/2021

Subsecretaria de Desarrollo Territorial

Arq. Irupe Petrina

Se remiten las presentes actuaciones para su tratamiento en el COPU.

Atte.

Arq. Borgna María Belén

D.G.D.U.A.y O.T.

Firmado Electrónicamente por
Director/a BORGNA Maria Belen
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Desarrollo
Urbano Ambiental y Ordenamiento
Territorial



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

Acta N°211

Fecha de sesión: 07 de Diciembre de 2021. **Lugar:** MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

Orden del día:

1. Expediente E-7451-2021: "Proyecto de Decreto - J-36-4 - Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados de Transporte Automotor de Cargas y Servicios de TDF s/ Subdivisión Parcelaria".

Consideraciones previas:

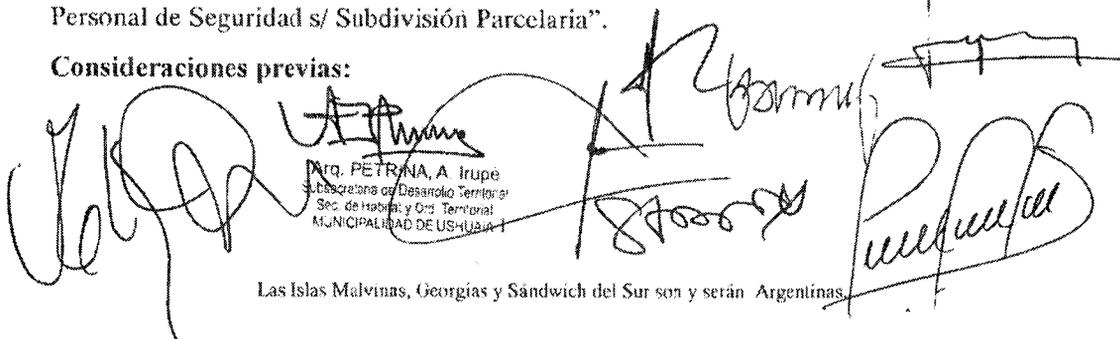
Se solicita la modificación de los Indicadores Urbanísticos y subdivisión parcelaria, para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como, Sección J, Macizo 36, Parcela 04, pre-adjudicada mediante Decreto Municipal 4245/2020, al "Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas y de Servicio", ubicada en la Urbanización denominada "Barrancas del Pipe". Dado que desde la Dirección de Análisis e Información Territorial, no se encuentran observaciones al plano de subdivisión presentado, se remitió el Expediente al Departamento de Estudios y Normas para la elaboración de la modificación del Decreto DM - 1972/2014. Los indicadores propuestos son similares a los del resto de la urbanización. Se sugiere un FOS de 0.60, un FOT de 1.20, una Altura Máxima s/ LE de 6 m y un Plano Límite de Altura de 8 m, un Retiro Frontal de 5 m, con un Lateral de 2 m, y un Retiro Contra Frontal de 4 m, estableciendo que para las parcelas que por su configuración no puedan respetar el Retiro Frontal, deberán contar con los módulos de estacionamiento, requeridos en función de su superficie, en el interior de la parcela.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

2. Expediente E-13480-2021: "Proyecto de Decreto J-191-2 - Asociación Mutual del Personal de Seguridad s/ Subdivisión Parcelaria".

Consideraciones previas:



Arq. PETRONA, A. Irupé
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Habitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas



En el marco de la solicitud de subdivisión realizada para la parcela denominada en el catastro municipal como Sección J, Macizo 191, Parcela 2, sobre la cual se tramita el convenio de adjudicación con la Asociación Mutual del Personal de Seguridad, y dado que por parte de la Dirección de Análisis e Información Territorial, no se encontraron objeciones a dicha subdivisión, desde el Departamento de Estudios y Normas se elaboro el proyecto de Ordenanza para establecer los Indicadores Urbanísticos, tomando como referencia los asignados oportunamente a las parcelas surgidas de la subdivisión del predio lindero (J-191-1).

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

3. Expediente E-13702-2021: "Regularización Sección O – Peniel. Trama Urbana e Indicadores".

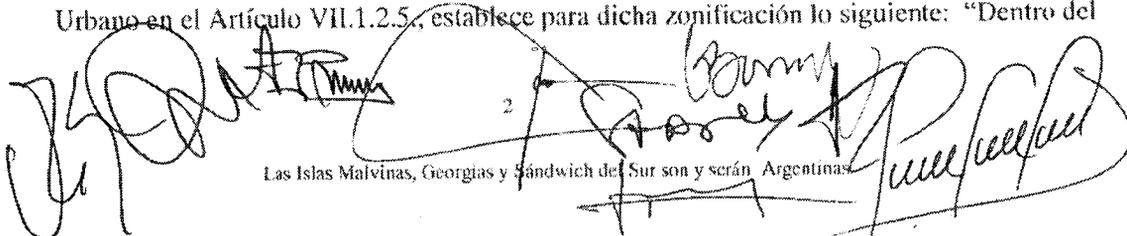
Consideraciones previas: En el marco del proceso de regularización (por tratarse de un sector ocupado y consolidado a partir de la autogestión de los vecinos), y ante la necesidad de avanzar en el desarrollo de una propuesta de intervención sobre los barrios ubicados en cercanías a los sectores de cuenca media de la ciudad, en este caso los barrios denominados Peniel y Peniel II, se eleva la propuesta de la trama urbana y los Indicadores Urbanísticos.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

4. Expediente E-12247-2021: "Proyecto de ordenanza O-01-03 / fracc. - Mun. Ush. s/ Indicadores Urbanísticos - Proyecto: "ESPACIO PEQUEÑOS PASOS - JORGE HORACIO BRITO".

Consideraciones previas: Se solicitan Indicadores Urbanísticos, para la construcción del edificio denominado "ESPACIO PEQUEÑOS PASOS - JORGE HORACIO BRITO", destinado a un jardín de infantes, el cual se desarrollará en la parcela identificada catastralmente como Sección O, Macizo 1, Parcela 3, Fracción A. La Fracción A, cuya superficie aproximada es de 1850 m², posee la mensura en trámite y actualmente está zonificada como RU – Distrito de Recuperación Urbana. El Código de Planeamiento Urbano en el Artículo VII.1.2.5., establece para dicha zonificación lo siguiente: "Dentro del


Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

sistema urbano, corresponde a áreas degradadas o consideradas de interés público en las que existe la necesidad de su reestructuración y recuperación dentro de la trama urbana existente. Se estudiará cada proyecto individualmente a través del A.T.C. y aprobará el Concejo Deliberante". El edificio constará de una superficie de 250 m².

Mediante el Convenio N° 16209, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil "Pequeños Pasos", la Municipalidad cedió en uso gratuito a la Asociación la fracción de espacio.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

5. Expediente E-13472-2021: "Modificación Ordenanzas Municipales -- Expansión Urbana K y D".

Consideraciones previas: En el marco del proyecto que se está llevando adelante en la expansión urbana del sector K y D para la construcción de 94 módulos habitacionales, se solicita excepción a los indicadores urbanísticos (para las construcciones de los Macizos 14; 17; 20 y 21) establecidos en la Ordenanza Municipal N° 5819, Anexo II. Dicha solicitud se debe a la necesidad de adecuar la implantación de las viviendas a la topografía, minimizando lo referido a movimiento de suelo y excavación en roca. Se requiere la no exigencia de los retiros en su totalidad, y de los módulos de estacionamiento dentro de la parcela.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

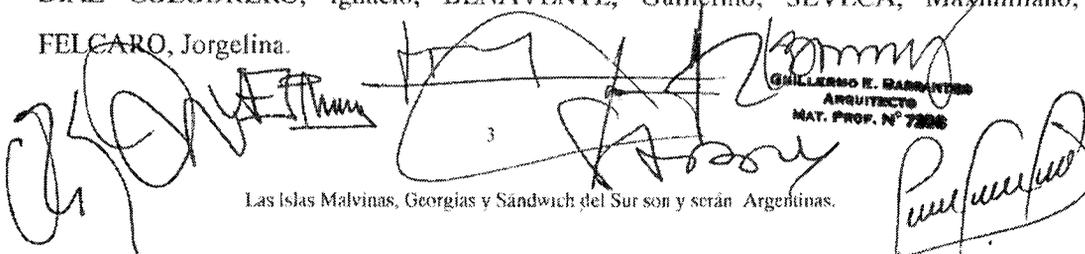
Convalidan: Los presentes.

Coordinación: HENRIQUEZ SANCHES, María Lorena.

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

En representación del Departamento Ejecutivo:

HENRIQUEZ SANCHES, María Lorena, PETRINA, Adriana Irupé; PALACIOS, Gabriel;
DIAZ COLODRERO, Ignacio; BENAVENTE, Guillermo; SEVECA, Maximiliano;
FELCARO, Jorgelina.


Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

En representación del Concejo Deliberante:
BARRANTES, Guillermo; GODOY, Sabrina.

USHUAIA, 07 de DICIEMBRE de 2021.-

[Handwritten signature]
Arq. Gabriel PALACIOS
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
M. Lorena Mariquez Sánchez
Coordinadora
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Impacto Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]
Arq. PETRINA, A. Inupá
Subsecretaria de Desarrollo Territorial,
Sen. de Habitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]
M.M.O. Maximiliano SEVETI
Director de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Arq. Draz Calodere Aguero R.
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
GUILLERMO E. BARRANTES
ARQUITECTO
MAT. PROP. N° 7298

[Handwritten signature]
SABRINA GODOY



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

SEÑORA SECRETARIA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

SE REMITE PARA DAR CONTINUIDAD

AL TRÁMITE.

**Firmado Electrónicamente por
Subsecretaría de Habitat y
ordenamiento Territorial PETRINA
Adriana Irupé
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, 10/12/2021.-

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA:

**SE GIRA EL PRESENTE C/PROYECTO DE ORDENANZA PARA DAR
CONTINUIDAD AL TRAMITE.-**

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Habitat y
ordenamiento Territorial
HENRIQUES SANCHES Maria
Lorena MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA